

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000070

Callao, 28 ENE 2015

VISTO:

La Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN; y el Memorandum N° 035-2015-GRC-GRDNDCYSC de fecha 21 de Enero de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana –SINASEC, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el sistema antes mencionado se encuentra integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que cuenta con un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, además de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, publicado el 04 de diciembre de 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que en su única disposición complementaria derogatoria, deroga el Decreto Supremo N° 012-2013-IN;

Que, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, asimismo los Comités Regionales tienen entre sus principales funciones; aprobar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana; analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana; proponer recomendaciones para optimizar el funcionamiento del SINASEC en el ámbito regional; informar trimestralmente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, así como al Presidente Regional y los miembros del Consejo Regional, sobre los avances en la implementación de los planes de seguridad ciudadana, entre otros;

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 13° y siguientes de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es necesario designar a los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao, considerando a los miembros dispuesto por el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, publicado el 04 de diciembre de 2014, (Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de



Seguridad Ciudadana) debiendo para ello expedirse la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional.

Que en atención al Memorandum N° 035-2015-GRC-GRDNDYSC, de fecha 21 de enero de 2015, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana sustenta el pedido de la Reconformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao -CORESEC-CALLAO.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgada por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, CORESEC-CALLAO, la misma que de acuerdo a Ley estará integrada por:


- Dr. Félix Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao.
- Sr. Gerardo Ceferino Barrientos Silva, Gobernador Regional del Callao.
- Gral. PNP. Julio Otoya Miranda, Director de la Región Policial del Callao.
- Dr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao
- Lic. Omar Alfredo Marcos Arteaga, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla
- Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista
- Dr. José Julián García Santillán, Director Regional de Educación del Callao
- Dr. Ricardo Aldo Lama Morales, Director Regional de Salud del Callao
- Un representante de la Corte Superior de Justicia del Callao
- Un representante de la Fiscalía Superior del Callao.
- Dra. Delci Heredia Silva, Jefe de la Oficina Defensorial del Callao.
- Abog. Guillermo Acosta Begazo, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.
- Gral. PNP. (r) Julio Jorge Martínez Maruno, Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, como Secretario Técnico.
- Sr. Luis Carrillo De La Cruz, Coordinador de las Juntas Vecinales.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional de Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité y a las demás dependencias que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE